Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.

VALGA PARA EL AÑO DE MIL OCHOCIENTOS ONCE.

Haverlo acordado el Ayuntam.to en Cavildo de ante
y tres del mes, no obstante la Calamidad, miseria, y
ciruang en que se halla el vecindario por razon de la
Epidemia, y que aun las contribuciones q.e pertenecien
con Sal, y Juzgado del
por ello sin necesidad
servicio despues
el Consejo de Regencia
ración de contribu-
se comenzó cero
Mayo por el S.r D.n Jose-
Bro. a Murcia
da que via ber
Cruz termino que
primero de Abril
ciones Extraordin.s
el principio y estad
reflexion á ello, atem
cada en Cadiz adem
vendio llebar adelante
ocupacion este pueblo
mitido sus morador
cesa y determinante
de Regencia sobre el
Embargo se executa
sobre el posei-
ion se informe
Patriotica en Contestar
am.to que ha

Para poner en el estado que se desea de armamento el Batallon de la Milicia Patriotica de esta Villa de mi mando espero se sirva V. acordar con el Ayuntamiento lo combeniente para con la posible brevedad se manden recojer las ciento y cinguenta Escopetas que resultan del Padron g.e se formó á casa ita con asistencia de los Curas Parrochos; Acompañandole á V. la adjunta nota delas Escopetas que he podido adquirir se allan en poder de este Vecindario á fin de que siendo de la á provacion de este Ayuntamiento se mande igualmente recojer vajo las formalidades que previene el Reglamento

Dios que